

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las doce horas con treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las Magistradas y los Magistrados que la integran, José Luis Vargas Valdez, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso, con la ausencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales, asimismo, se contó con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca, quien autoriza y da fe.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos constató la participación de las Magistradas y los Magistrados Electorales y verificó el quórum para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS, por lo que el Magistrado Presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución del juicio **SUP-JLI-20/2021**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-188/2021**, **SUP-JDC-10454/2020**, **SUP-JRC-98/2021** y **SUP-JRC-99/2021**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-188/2021**, **SUP-JLI-**

20/2021, SUP-JRC-98/2021 y SUP-JRC-99/2021, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-AG-188/2021 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite en esta instancia federal al oficio TEE-1513/2021 ni a la resolución de veinticinco de junio dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León dentro del expediente JI-171/2021.

SUP-JLI-20/2021

PRIMERO. La actora no acreditó la procedencia de su acción. El Instituto Nacional Electoral demostró sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se **confirma** la legalidad de la determinación contenida en el oficio INE/DAG/0871/2020, emitido por la Directora de Administración y Gestión del Instituto Nacional Electoral.

SUP-JRC-98/2021 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Se reencauza el presente juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral.

SUP-JRC-99/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es competente para conocer del asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el presente juicio de revisión constitucional electoral a juicio electoral.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior para que proceda en los términos señalados en los apartados IV y V del presente acuerdo.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente en el expediente **SUP-JDC-10454/2020**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-10454/2020 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al planteamiento de la parte actora de que se inicie un incidente de incumplimiento de sentencia en el juicio en que se actúa.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas con cuarenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020, por el que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de la Sala Superior, José Luis Vargas Valdez y el Secretario General de Acuerdos, Carlos Vargas Baca.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:José Luis Vargas Valdez
Fecha de Firma:02/08/2021 10:27:42 p. m.
Hash:✔jYbrjKydal4vX2fCbYksh/L3wKJWA50Bomp8f/GpgW4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Vargas Baca
Fecha de Firma:02/08/2021 10:27:16 p. m.
Hash:✔BmerB09MuNQiEgRef+kFzRuU6NcMz472BUbbXWCtW18=